



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 01 SET. 2003

RES. H. N° 1165-03

EXPTE. N° 4.101/03.-

VISTO:

El pedido de estudiantes de la Carrera de Filosofía, en el que solicitan exención de correlatividad para cursar materias durante el período lectivo 2003; y

CONSIDERANDO:

Que los pedidos realizados por los alumnos Raúl E. Vilte y Eduardo Zenzano, cuentan con el aval de la Escuela de Filosofía;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en Despacho n° 369/03, teniendo en cuenta, el informe de Dpto. Alumnos y la opinión favorable de la Escuela de Filosofía, aconseja otorgar exención de correlativas a los estudiantes, R. Vilte y E. Zenzano, estableciendo como plazo para que los alumnos mencionados cumplan con las correlativas, hasta el Turno Especial de setiembre de 2003;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión Ordinaria del día 26-08-03)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR exención de correlatividad, a los alumnos, Raúl Enrique Vilte, LU.N° 707.536, Plan/2000 y Eduardo Leonel Zenzano, LU.N° 703.147, Plan/1992, de la Carrera de Filosofía, para cursar materias, durante el presente período lectivo 2003.

ARTICULO 2°.- FIJAR como plazo, el Turno Especial de setiembre de 2003 para que los alumnos mencionados en el artículo anterior den cumplimiento con las correlativas exigidas por el Plan de Estudios.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a los estudiantes interesados, Escuela de Filosofía, Departamento Alumnos y C.U.E.H-

355-03

Dra. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa



Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.